

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05262-09-2021**

Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 04611 del 11 de agosto de 2021, "por la cual se autorizaron las horas extras Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos para el año lectivo 2021, de los Establecimientos Educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 3011 de 1997, 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Mediante la Resolución No 04611 del 11 de agosto de 2021 se autoriza y reconoce el pago de horas extras reglamentarias para el desarrollo de las Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos, vigencia 2021, en los Establecimientos Educativos de carácter oficial ubicados en los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

La Circular No 041 del 04 de mayo de 2021 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en el numeral VI establece que:

Las jornadas solo podrán abrirse al cumplir los siguientes requisitos:

Matrícula debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matricula-SIMAT, y obligatoriamente acorde a las edades mínimas reglamentarias de ingreso establecidas para cada Ciclo Lectivo Especial Integrado en el Decreto 3011 de 1997 y teniendo en cuenta que los estudiantes que ingresan a este tipo de educación debieron haber permanecido dos (2) años por fuera del Sistema Educativo regular.

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico

Intensidad Horaria

Ciclos Lectivos II al IV 800 horas anuales de trabajo / 40 semanas / 20 horas semanales.

Ciclos Lectivos V y VI 440 horas anuales de trabajo / 22 semanas / 20 horas semanales.

Los grupos deben tener un referente de:

25 estudiantes en cada Ciclo para la zona Urbana



05262-09-2021

Continuación Resolución No.

18 estudiantes en cada Ciclo para la zona Rural

La educación de adultos ofrecerá programas de: 1. Alfabetización. 2. Educación básica. 3. Educación media. 4. Educación no formal. 5. Educación informal.

La educación básica formal y media de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.

Para los Establecimientos que realizan atención en centros de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, deben presentar convenio firmado por el director(a) del mismo y el Directivo Docente del Establecimiento en el que se especifique los Ciclos, cantidad de Estudiantes, modalidad de atención e intensidad horaria (Presencial o Semipresencial) y los estudiantes deben ser registrados en la plataforma SIMAT.

Los formatos que se relacionan a continuación: **deben ser diligenciados y enviados al correo [coberturaeducativa@cauca.gov.co](mailto:coberturaeducativa@cauca.gov.co) con Asunto: HORAS EXTRA 2021 cuya información debe coincidir con la reportada en la matrícula SIMAT**; los formatos 1, 2, 6 y 7 si la jornada es de fin de semana (Semipresencial), y de 1, 2, 5, 6 y 7 si la jornada es contra jornada o nocturna (Presencial).

Los formatos anteriormente enumerados NO deben ser modificados y se deben diligenciar con los totales de horas en las columnas y filas requeridas, así como las firmas del Directivo Docente y el Director de Núcleo Respectivo.

Estos documentos deben ser entregados una sola vez en el año escolar y posterior se presentarán los Formatos N° 6 y 7 a más tardar el día 05 del mes siguiente al laborado, con las horas laboradas y no laboradas mensualmente, siendo consecuente con la información inicial de docentes y horas, ya que esta no se podrá modificar; los reportes deben entregarse desde el primer mes laborado y no pueden pasar a la vigencia siguiente puesto que estarían sujetos a disponibilidad de presupuesto.

Para la presentación de los reportes mensuales de horas laboradas y no laboradas por los docentes y coordinadores se deben tener en cuenta el inicio y terminación del año escolar así como los periodos de vacaciones, recesos y desarrollo institucional de acuerdo a la Resolución Nro. 02309 de junio de 2020, por la cual se establece el Calendario Académico General del Año 2021, los lineamientos, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de asignación de cupos y matrícula en Instituciones y Centros Educativos de educación formal de carácter oficial y no oficial para el proceso de gestión de la cobertura educativa, en los 41 Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, período académico 2021.



Continuación Resolución No.

05 262 - 09 - 2021

Las horas extras que se autoricen son exclusivamente para el desarrollo de jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos (Decreto 3011) en actividades académicas y serán dictadas por los Establecimientos Educativos que se acojan a las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad a partir del esquema de alternancia educativa, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, lo anterior siempre y cuando se reúnan las condiciones mínimas estipuladas, de acuerdo a los planes de alternancia educativa y protocolos de bioseguridad construidos en el marco jurídico expedidos para tal fin, de acuerdo las Circulares No. 039, 059, 074 Y 078 de 2021 emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y normas posteriores.

Mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2021, el rector HELMER GAMBOA PEREA de la Institución Educativa ESCIPIÓN JARAMILLO del Municipio de Caloto, solicitó a la Oficina de Cobertura Educativa la autorización y asignación de horas extra para la atención de 61 estudiantes en los Ciclos III, IV y V.

Con oficio de fecha 03 de septiembre de 2021, se dio respuesta a su solicitud en el sentido que las horas extras se incluirían en el acto administrativo que autorizan las horas extra del año lectivo 2021.

Las horas extra de la IE Institución Educativa ESCIPIÓN JARAMILLO no fueron incluidas en la Resolución 04611-08-2021.

En reunión virtual llevada a cabo el 31 de agosto de 2021 entre el área de Cobertura, Unidades de Apoyo a la Gestión y Directivos docentes, se acordó realizar las adiciones a las horas semanales de acuerdo con las solicitudes presentadas y según revisión técnica del área de Cobertura Educativa.

Teniendo en cuenta que en la Resolución No. 04611 del 11 de agosto de 2021, no se reconocieron horas extras a coordinadores, se adicionaran las horas extras de acuerdo con la solicitud presentada por los Directivos Docentes y que efectivamente sean laboradas.

Que es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, garantizar la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 04611-08-2021, *“por la cual se autorizaron las horas extras Jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos para el año lectivo 2021 de los Establecimientos Educativos ubicados en los 41 municipios no certificados en*



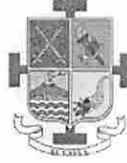
Continuación Resolución No.

05262-09-2021

educación del Departamento del Cauca", la Institución educativa que se relaciona a continuación y las horas extras adicionales conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así:

JERARQUIA	JORNADA	INSTITUCIÓN	DANE	SEDE	HORAS SEMANALES DOCENTES	HORAS SEMANALES COORDINADOR
CALOTO	NOCTURNA	I.E. ESCIPION JARAMILLO	119142000471	ESCIPION JARAMILLO (SEDE PRINCIPAL)	80	5
CORINTO	FIN DE SEMANA	I.E. AGROPECUARIA CARRIZALES	219212000339	COLEGIO RURAL AGROPECUARIO CARRIZALES (E.R.M. CARRIZALES)		5
CORINTO	FIN DE SEMANA	I.E. CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ	219212000690	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LUIS ROSENDO LOPEZ		5
GUAPI	FIN DE SEMANA	I.E. MANUEL DE VALVERDE	119318002115	MANUEL DE VALVERDE (SEDE PRINCIPAL)		5
GUAPI	NOCTURNA	I.E. SAN JOSE	319318001355	SAN JOSE (SEDE PRINCIPAL)		5
INZÁ	FIN DE SEMANA	I.E. INZA	319355000857	INZA (SEDE PRINCIPAL)		5
INZÁ	TARDE	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	219355001191	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (SEDE PRINCIPAL)		5
LÓPEZ	FIN DE SEMANA	I.E. PABLO VI	319418000011	PLAYA MENUUDA JOLI		5
LÓPEZ	NOCTURNA	I.E. PABLO VI	319418000011	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)		5
LÓPEZ	TARDE	I.E. ZARAGOZA	219418001617	ZARAGOZA (SEDE PRINCIPAL)		5
PAEZ	FIN DE SEMANA	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	119517000016	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)	120	5
PATÍA	FIN DE SEMANA	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	80	5
PATÍA	NOCTURNA	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)		5
PATÍA	TARDE	I.E. SIMON BOLIVAR	119532001045	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)		5
PIENDAMÓ	TARDE	I.E. EL OASIS	119548000014	OASIS (SEDE PRINCIPAL)	50	5
PURACE	FIN DE SEMANA	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL	20	5
ROSAS	FIN DE SEMANA	I.E. SANTA TERESITA	119622000552	SANTA TERESITA (SEDE PRINCIPAL)	10	5
SILVIA	FIN DE SEMANA	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	119743000584	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)		5
SUCRE	FIN DE SEMANA	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	219100002576	MARISCAL SUCRE (SEDE PRINCIPAL)		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	JUSTINIANO OCORO (SEDE PRINCIPAL)	30	5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	BUBUEY		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	FRANCIA		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	LA CALLE DEL PUEBLO		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	119809001358	SAN MIGUEL DEL RIO		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	219809001361	SAN BERNARDO (SEDE PRINCIPAL)		5
TIMBIQUÍ	FIN DE SEMANA	I.E. ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	219809001387	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)		5
TIMBIQUÍ	NOCTURNA	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	119809001285	SANTA CLARA DE ASIS (SEDE PRINCIPAL)		5
VILLA RICA	NOCTURNA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	219698000734	SENON FABIO VILLEGAS (SEDE PRINCIPAL)		5
<b>TOTAL</b>					<b>470</b>	<b>195</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el pago oportuno de las horas extras, los Directivos Docentes deberán dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a partir del mes de octubre de 2021, radicar los Formatos 6 y 7, que corresponden a la relación de docentes con horas extras y horario y el reporte de horas efectivamente laboradas y no laboradas, además, anexar el formato de ausentismo.



Continuación Resolución No.

05262-09-2021

**PARÁGRAFO 1:** El valor a cancelar a los Docentes y Coordinadores, se realizará conforme a los Decretos 316, 317 y 319 de 2018, mediante los cuales se modificó la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes, al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se rigen por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, etnoeducadores docentes y directivos que atienden población indígena y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

**PARÁGRAFO 2:** Se reconocerán las horas extras de las funciones de Coordinación a los Coordinadores legalmente nombrados en el cargo y efectivamente las horas laboradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las horas extras en jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos se aprueban hasta la terminación del calendario académico 2021, según las normas expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

03 SEP 2021

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

NHA

Revisó:

Virginia Balcázar Ortiz – Líder Jurídica Educación 

Rodrigo Bambague Meneses – Líder Área de Cobertura Educativa 

Proyectó: Claudia Milena Molano Hurtado – Contratista Área de Cobertura Educativa 